#36

#697

NOMBRE _____

DIRECCION _____

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede pensión al Profesor Leví Bencs Morales por la suma de RD$ 200.00

18 Oct. 70

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000409

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de octubre de 1970.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se aumenta de RD$150.00 a RD$200.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Beras Morales.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
rms/aprm.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38084

18 OCTUBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 171, de fecha 14 de octubre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, al Profesor León Beras Morales, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del año en curso y registrada con el No. 36.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.-Se aumenta de ciento cincuenta pesos oro (RD$150.00) a doscientos pesoso oro (RD$200.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Beras Morales.

Art. 2.-La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.4842, de fecha 16 de enero de 1958.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

David Enrique Olivero Segura
Sec. ad-hoc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

_____ LEGISLATURA DEL Oct 19 70

REGISTRADA con el Número 524

en el folio 207 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

_____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 9 de Oct 19 70

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta de ciento cincuenta pesos oro RD$150.00) a doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Beras Morales.

Art. 2.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.4842, de fecha 16 de enero de 1958.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.
(Fdos).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretario.

David Enrique Olivero Segura,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Carmen Jiménez de Gir
Secretaria Ad-

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1a LEGISLATURA Ord DE 19 70
REGISTRADA AL No. 45
en el folio ..... del libro letra X
No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 1 de Oct 19 70
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00171

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de octubre de 1970.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se aumenta de RD$150.00 a RD$200.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Peras M orales .

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00170

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de octubre de 1970.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.409, de fecha 7 de octubre del año encurso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se aumenta de RD$150.00 a RD$200.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Beras Morales.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de octubre de 1970.

000409

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se aumenta de RD$150.00 a RD$200.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Beras Morales.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
rms/aprm.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38084

18 OCTUBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 171, de fecha 14 de octubre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, al Profesor León Beras Morales, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del año en curso y registrada con el No. 36.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38084

18 OCTUBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 171, de fecha 14 de octubre en curso, tengo a bien informarle, que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, al Profesor León Bernes Morales, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del año en curso y registrada con el No. 36.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.